CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202003301
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-2020

Señor:
ANDRES FELIPE DIAZ ROJAS
Barranquilla: CL 45 B No 7 44
Teléfonos: 3125737234
Correo electrónico: gkarinab@gmail.com
Barranquilla

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES B & V S.A.S. - Nit.** 900.188.417-1**,** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-046-2020**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. MC-046-2020,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha del dos (02) de diciembre de 2020, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **ANDRES FELIPE DIAZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.604.422, quien actúa como Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES B & V S.A.S,** identificada con Nit 900.188.417-1**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-046-2020** cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL AREA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA PARA DAR RESPUESTA A LA NECESIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, COMO UNA MEDIDA COMPLEMENTARIA BÁSICA PARA LA POBLACIÓN, EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DEL VIRUS COVID-19 "**

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es QUINCE (15) DIAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($20.643.400 M/CTE)**

incluido IVA y todos los impuestos y tributos a que haya lugar, suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202002961 de fecha 23 de septiembre de 2020.

4. **FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato a la finalización de la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

 El Departamento, pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

 En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-046-2020, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Subsecretario de Salud Pública del Departamento o quien haga sus veces. La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Meri Monterrosa//Abogada Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho